



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

ORD: N° 1602/717/2018
ANT.: ING. DOM N°36/2018.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898. TITULO I
VIVIENDAS DE HASTA 140 M2, 2.000 UF.
UBICACIÓN: PASAJE USPALLATA N°1457
ROL: 2159-3

CONCHALÍ, 05 OCT 2018

DE: **CARMEN GLORIA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SRA. GABRIELA CRISTINA VERGARA GONZALEZ**
PROPIETARIO
gabriela.vergara.g@gmail.com

AT: **SRA. ARANTZAZU VALERIA LOBOS MARTIN**
ARQUITECTO PATROCINANTE
arantzarq@gmail.com

A través de ING. DOM N°36/2018, de fecha 27.02.2018 solicitando la Regularización ley 20.898 para la propiedad ubicada en **PASAJE USPALLATA N° 1457**, de destino **VIVIENDA**.

Con fecha 10.09.2018 se revisó expediente, constatando lo siguiente:

1. De acuerdo a lo instruido en el Art. 3 Letra "d" de la Ley 20.898 se exceptúa de cumplimiento de la Norma Urbanística del adosamiento, **siempre y cuando este cumpla con la altura y resistencia al fuego establecidas en el Art. 2.6.2 de la OGUC.**

Se constata en la presentación que el muro de adosamiento planteado en el área del "Patio Cubierto" no llega a la cubierta de los cuerpos adosados establecidos para estos casos para toda edificación adosada al deslinde señalado Inciso 4 del Art. 2.6.2 OGUG, asegurando también la privacidad y seguridad de la vivienda vecina.

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "*Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley*". Por tanto se **RECHAZA** SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, LEY 20.898, TÍTULO I para la propiedad ubicada en **PASAJE USPALLATA N° 1457**, de destino **VIVIENDA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.



Se consigna que la vivienda podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la ley N° 20.898, conforme al título correspondiente en conformidad de dicha ley, y cumpliendo con todos los requisitos requeridos.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CZD/MTCB/(frm) 10.09.2018 _ 03.10.2018

Distribución:

- DESTINATARIOS
- ARCHIVO SECRETARIA DOM.
- OPIR.
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- IDOC: 548414. -